



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 18 de abril de 2016

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, el Decreto reglamentario N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorias, la Resolución N° 289 de fecha 12 de noviembre de 2014 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, establece que la administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos, que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Que el Artículo 32 de la misma ley y su reglamentación, determinan que las jurisdicciones y entidades deberán llevar los registros de ejecución presupuestaria, registrando como mínimo el momento en que se devenguen los recursos y su recaudación efectiva.

Que la Resolución N° 289 de fecha 12 de noviembre de 2014 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS aprueba el "Marco Conceptual del Circuito de Recursos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)" y los comprobantes y



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

descriptivos del módulo de Recursos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).

Que en virtud de las nuevas implementaciones del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF) en los Servicios Administrativos Financieros (SAF) resulta necesario dictar un Procedimiento que regule el registro de medios de percepción Tarjeta de Crédito.

Que la presente medida se dicta en función de lo dispuesto por los Artículos 73 y 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "Procedimiento para el registro del medio de percepción, Tarjeta de Crédito para los Servicios Administrativos Financieros (SAF) que operan en el módulo de Recursos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)", que se acompaña como [Anexo](#) y que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 5/16

DR. ALEJANDRO R. COLLAZO
DIRECTOR DE PROCESAMIENTO CONTABLE
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

P/A **DR. CÉSAR SERGIO DURO**
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN